



AUTORIZA VIAJE, GASTO DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 01386/ 2021

Santiago, 01 de diciembre 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de Ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decreto Universitario presupuesto N°666 de 2021 Decreto TRA N° 309/1861/2020. Decreto Universitario N° 0025371 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje del investigador Diego Fuenzalida Orellana, quien viajó a la ciudad de Temuco, Chile, para realizar trabajo de campo del proyecto, que implica asistir a escuelas para realizar actividades de investigación en la región de la Araucanía. Las actividades que se realizan son: entrevistas (educadores tradicionales y directivos), grupos focales (educadores tradicionales) y observaciones de clase (educadores tradicionales) correspondiente al proyecto de investigación "Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD".
2. Que, el desarrollo de las actividades académicas mencionadas forma parte de las actividades principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto el cual contempla estas actividades como parte de la evidencia requerida para levantar las necesidades y expectativas de desarrollo profesional de los y las educadoras tradicionales que imparten la Asignatura de Lengua Indígena en la región todo dentro del contexto de la ejecución del "Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD"
3. Lo dispuesto en los Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0025371 de 2021, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto "Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD"
6. Que los pasajes aéreos se adquirieron mediante el catálogo de Chile Compra a través de la OC 5537-42-CM21, según el detalle indicado en el considerando siguiente.
7. Que, el detalle de las fechas de viajes, montos de viáticos y valor de pasajes aéreos se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Valor pasajes Aéreos
Diego Fuenzalida Orellana	15.422.556-0	Temuco	29-11-2021	02-12-2021	\$ 206.917	\$ 190.279



RESUELVO:

1. Autorícese el pago de viáticos y pasajes según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese el pago de viáticos individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 181, del Proyecto "Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD", del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese el pago de pasajes individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603-181, del Proyecto "Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD". del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Alejandra
Cristina
Mizala
Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.12.02
20:51:48 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

01 de diciembre de 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Mediante el presente documento, certifico la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el financiamiento del pago y los gastos indicados en la Resolución N° 01386 del 2021 de diciembre de 2021, la cual autoriza gastos de pasajes aéreos y pago de viático en el marco del desarrollo del proyecto “Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD”.



Jeannette Arenas Caruti
Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile



UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN **ie**



Rut : 60.910.000-1

Dirección : Olivos 1007

Demandante :

Teléfono :

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE

Unidad de Compra : UCHILE Instituto Estudios
Avanzados en Educación

Fecha Envío OC. : 25-11-2021 16:43:12

Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 5537-42-CM21

SEÑOR (ES) : LATAM AIRLINES GROUP S.A.

RUT : 89.862.200-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Periodista José Carrasco Tapia 75 Santiago Centro Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : Contra Factura 30 Días

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111502	Pasajes Aereos	1 Unidad	Pasaje adulto PNR: JDWWML Ticket: 0452162187223 Ruta: Santiago de Chile/Temuco/Santiago de Chile Observacion: SCL-ZCO NOV 29, 2021 PNUD Ida: 29-11-2021 Regreso: 02-12-2021	Pasaje adulto PNR: JDWWML Ticket: 0452162187223 Ruta: Santiago de Chile/Temuco/Santiago de Chile Observacion: SCL-ZCO NOV 29, 2021 PNUD Ida: 29-11- 2021 Regreso: 02-12- 2021	204.986,00	14.707,00	0,00	190.279
					Orden de Compra Proveniente de convenio marco	Neto	\$	190.279
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	190.279
						19% IVA	\$	0
						Imp. específico	\$	0
						Total	\$	190.279

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

OC por CM:203 Reserva:JDWWML

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



Información de tu Pasaje

Este documento contiene el detalle y condiciones del servicio que adquiriste.

No es necesario que lo lleves el día de tu viaje.

Nombre Pasajero	DIEGO FUENZALIDA	Documento de Identificación	CL154225560
Código de Reserva	JDWWML	Nº Pasajero Frecuente	
Tipo de pasajero	Adulto	Ciudad y Fecha de emisión	Santiago de Chile, Chile 25-NOV.-21

Desglose de tu pago

Concepto	Número de ticket	Monto (1)
Tarifa		CLP 192.970
Equivalente tarifa en moneda de pago		CLP 0
Tasas y/o impuestos (2)		CLP 12.016
Total pasaje	045-2162187223	CLP 204.986
DESCUENTO		CLP -14.707
Total pagado		CLP 190.279

Forma de pago

Tipo	Detalle	Fecha de expiración	Código de Autorización
(1)	CLP: pesos chilenos		
(2)	Detalle de las tasas Pasaje: CLP CL 12.016		

Itinerario

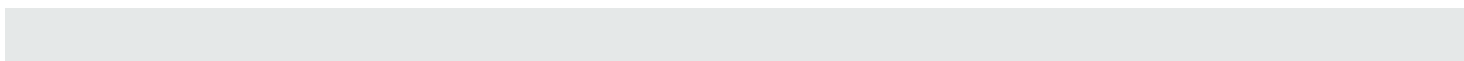
Nº Vuelo	Origen	Destino	Salida		Llegada		Cabina	Tarifa	Asiento	Equipaje
			Fecha	Horario	Fecha	Horario				
LA 37 Operado por Latam Airlines Group	SANTIAGO DE CHILE A. MERINO BENÍTEZ INTL.	TEMUCO LA ARAUCANÍA	LUN. 29-NOV.-21	11:16	LUN. 29-NOV.-21	12:35	Economy - B	B00SL5ZI	Asignación aleatoria al momento de hacer el Check-in	Sólo incluye equipaje de mano
LA 24 Operado por Latam Airlines Group	TEMUCO LA ARAUCANÍA	SANTIAGO DE CHILE A. MERINO BENÍTEZ INTL.	JUE. 02-DIC.-21	19:10	JUE. 02-DIC.-21	20:34	Economy - N	N00SL5ZI	Asignación aleatoria al momento de hacer el Check-in	Sólo incluye equipaje de mano

- Información importante: Si tú o alguno de tus acompañantes tienen una necesidad especial, infórmalos al momento de realizar tu reserva y hasta 48 horas antes de tu vuelo llamando a nuestro Contact Center. Para mayor información ingresa a nuestro Centro de Ayuda <http://helpdesk.lan.com/hc/es/>.
- Si tu equipaje de mano excede el tamaño o peso máximo permitido, tendrás la opción de enviarlo a la bodega del avión por un costo extra. Si decides no hacerlo, no podremos embarcar tu equipaje en el vuelo ni hacemos responsable de su custodia.
- Antes de viajar, revisa las restricciones de entrada para los distintos países debido al brote de COVID-19.
- No olvides revisar los beneficios de tu categoría si eres socio Gold, Gold Plus, Platinum, Black o Black Signature.

Detalle aerolíneas

Nº de vuelo	Aerolínea operadora	Aerolínea comercializadora
LA 37	LATAM Airlines Group	LATAM Airlines Group
LA 24	LATAM Airlines Group	LATAM Airlines Group

Información local





- Recuerde revisar su hora de presentación en aeropuerto. Esta será indicada en su boarding pass al realizar el Check-in en nuestro sitio web. Si no pudo hacer su Check-in en el sitio y/o necesita facturar equipaje en el aeropuerto, debe presentarse con la debida anticipación:
Para vuelos **nacionales**:
Dentro de Chile: 2 horas antes del vuelo (3 horas si vas a Balmaceda o Punta Arenas)
Dentro de Brasil: 2:30 horas antes del vuelo
Dentro de Ecuador: 2 hora y media antes del vuelo
Dentro de Colombia: 2 horas antes del vuelo
Dentro de Perú: 2:30 horas antes del vuelo (3 horas si sales desde Lima)
Para vuelos **internacionales**: 3 horas saliendo desde Colombia y 4 horas saliendo desde el resto de los países.

Equipaje permitido

Equipaje de bodega (transportado en la bodega del avión)

La tarifa: LIGHT: B00SL5ZI

Sólo incluye equipaje de mano. Si quieres agregar maletas adicionales para ser transportadas en bodega visita [nuestro sitio web](#).

La tarifa: LIGHT: N00SL5ZI

Sólo incluye equipaje de mano. Si quieres agregar maletas adicionales para ser transportadas en bodega visita [nuestro sitio web](#).

Si viajas con equipaje especial (artículos deportivos, musicales y audiovisuales), infórmate de las especificaciones para su transporte y del costo [en nuestro sitio](#).

Equipaje en cabina (transportado en la cabina de pasajeros)

Las tarifas Promo, Light, Plus y Top permiten llevar sin costo en cabina Economy:

- Una pieza de equipaje de máximo 10 kg. En ambos casos pueden ser ubicadas en los compartimientos superiores de la cabina y las dimensiones máximas son 55cmx35cmx25cm (largo, alto, ancho) incluyendo bolsillos, ruedas y asa. Ten en cuenta que si tu equipaje de mano no cumple con estos requisitos tendrás la opción de enviarlo a la bodega del avión por un costo extra de acuerdo a lo indicado en los términos y condiciones en [www.latam.com](#). Si decides no hacerlo, no podremos embarcar tu equipaje en el vuelo ni hacemos responsable de su custodia.
- Un artículo personal (cartera, laptop o bolso de bebé), el cual deberá ser ubicado bajo el asiento delantero, excepto en primera fila y en filas de emergencia

Elementos de valor

En el transporte de equipaje, LATAM no asume responsabilidad más allá de los límites establecidos por ley, por la pérdida, daño o retardo de objetos frágiles y/o de alto valor, tanto comercial como personal (ej: joyas, artículos electrónicos, etc.). Te recomendamos transportar estos objetos como equipaje de mano, para que siempre puedas mantener custodia de ellos.

Elementos no permitidos

NOTIFICACIÓN SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS: El transporte de ciertas mercancías peligrosas, como los aerosoles, fuegos artificiales y líquidos inflamables, a bordo de la aeronave está prohibido. Si no comprende estas restricciones, infórmate a través de nuestros canales de venta o directamente en nuestro sitio web:

- Elementos prohibidos tanto en equipaje de bodega como de mano (mercancías peligrosas) [nuestra página web](#)
- Prohibidos en el equipaje de mano: [nuestra página web](#)

Condiciones de tu pasaje según las tarifas pagadas

- El pasaje que compraste puede estar compuesto por vuelos con distintas tarifas, cuyas regulaciones pueden ser diferentes.
- Si tienes vuelos internacionales o dentro de Argentina y quieres realizar un cambio o devolver tu pasaje, considera que aplicarán las condiciones de la tarifa más restrictiva en tu itinerario.
- Si quieres cambiar o devolver tu pasaje con vuelos dentro de Chile, Perú, Colombia, Ecuador o Brasil y tiene más de una tarifa, considera que aplicarán las condiciones de cada una de ellas. Para vuelos internacionales aplicarán las condiciones más restrictivas.
- A continuación te mostramos las regulaciones asociadas a tu viaje. Si tienes dudas ingresa a nuestro sitio web o llama a nuestro Contact Center.

ESTADÍA MÍNIMA REQUERIDA

La tarifa: LIGHT: B00SL5ZI

No tiene restricciones de fechas para viajar

La tarifa: LIGHT: N00SL5ZI

No tiene restricciones de fechas para viajar

ESTADÍA MÁXIMA PERMITIDA

La tarifa: LIGHT: B00SL5ZI

Estadía máxima en destino de 12 meses.

La tarifa: LIGHT: N00SL5ZI

Estadía máxima en destino de 12 meses.

RESTRICCIONES DE VIAJE

La tarifa: LIGHT: B00SL5ZI

No tiene restricciones de fechas para viajar

La tarifa: LIGHT: N00SL5ZI

No tiene restricciones de fechas para viajar

CAMBIOS

- Revisa las principales condiciones para hacer cambios de acuerdo a tu itinerario.
- Si aún no has iniciado tu viaje y quieres realizar un cambio, las tarifas de vuelos que te ofreceremos serán las disponibles al momento del cambio y tu viaje deberá cumplir con todas las condiciones de estas nuevas tarifas.



- Si volaste alguno de los tramos del viaje y quieres realizar un cambio, te ofreceremos las tarifas de vuelos disponibles al momento que realizaste la compra de los pasajes. En este caso, también el nuevo viaje debe cumplir siempre con todas las condiciones de las tarifas
- Si la tarifa original permite cambios y al momento de hacer el cambio esta ya no está disponible o no cumple con las regulaciones originales, podrás acceder a una nueva tarifa pagando la diferencia. Si tu tarifa original permite cambios pero no es reembolsable, en caso de querer realizar cambios el valor de la nueva tarifa deberá ser igual o superior al valor de la tarifa original.

La tarifa: LIGHT: B00SL5Z1

Permite cambio antes de la hora del vuelo **con multa de CLP 28000**
No permite cambio después de la hora del vuelo.

La tarifa: LIGHT: N00SL5Z1

Permite cambio antes de la hora del vuelo **con multa de CLP 28000**
No permite cambio después de la hora del vuelo.

DEVOLUCIONES

- Revisa las principales condiciones para hacer devoluciones de acuerdo a tu itinerario.
- Aunque tu pasaje no permita devolución tienes derecho a solicitar el reembolso de las tasas de embarque. Ten en cuenta que en algunos países cobran un cargo por servicio en la compra y que este monto no es reembolsable.
- En caso que aplique, podrás solicitar la devolución de tus pasajes en la sección Administra tu viaje de nuestro sitio.
- Si tu vuelo es internacional y eliges una tarifa que permite un porcentaje o la totalidad de devolución, ten en cuenta que sólo podrás solicitar el reembolso antes del horario de salida del primer vuelo de tu itinerario
- El porcentaje de la devolución corresponde al valor de la tarifa neta sin impuesto.
- Si el pago se realizó en efectivo, la devolución se efectuará a través de transferencia bancaria a una cuenta en moneda local según el tipo de cambio oficial vigente a la fecha de la solicitud.
- **CARGO POR EMISIÓN DE CANJE:** Se cobrará un cargo por emisión de canje por cada segmento y pasajero cuando la anticipación de compra sea menor a 90 días en vuelos nacionales y 120 días para vuelos internacionales. Tienes derecho a devolución de éste cargo cuando se produzca una cancelación de tu itinerario por causas atribuibles a la Aerolínea

La tarifa: LIGHT: B00SL5Z1

No permite devolución.

La tarifa: LIGHT: N00SL5Z1

No permite devolución.

Información general

- **VIGENCIA DEL PASAJE:** Si tu tarifa no permite cambios ni devoluciones, sólo aplican las fechas de salida y llegada correspondientes al itinerario de tu viaje. Si tu tarifa permite cambios y/o devoluciones, la vigencia de tu pasaje es de 12 meses a contar de la fecha de emisión. Sin embargo, una vez iniciado viaje, tu pasaje vence al cumplirse la estadía máxima o la última fecha de viaje que tu tarifa permite.
- **CHECK-IN:** ¡Ahorra tiempo! Haz tu Check-in en nuestro sitio, elige tu asiento e imprime tu tarjeta de embarque. Con esto, si viajas sólo con equipaje de mano, pasa directo a la sala de embarque. Servicio disponible entre 48 y 2 horas antes de tu vuelo ingresando tu RUT o DNI y tu código de reserva. Infórmate sobre condiciones de Check-in y restricciones de rutas en nuestro sitio. Si tienes un vuelo operado por otra aerolínea, recuerda que debes chequearte con anticipación en el sitio web de la línea aérea que opera tu vuelo.
- **NECESIDADES ESPECIALES:** Si tienes alguna necesidad médica o requerimiento especial llama a nuestro Contact Center para que podamos ayudarte. Si tienes dudas visita la sección Información para tu viaje, dentro de nuestro sitio latam.com.
- **MENORES DE 2 AÑOS SIN DERECHO A ASIENTO:** Solo pueden transportar libre de costo uno de estos artículos como: un coche plegable o un moisés portátil, o una silla de auto certificada para vuelos el que puede ser transportado en la bodega del avión o en cabina sujeto a disponibilidad de espacio. Política solo aplicable para vuelos LATAM Airlines Group, consulta por las regulaciones que aplican para menores de dos años con la aerolínea que opera tu vuelo.
- **USO DEL PASAJE:** El pasaje que compraste es intransferible. Los vuelos o tramos que componen el itinerario deberán volarse en el orden consecutivo indicado. El Transportista, sujeto a las condiciones revistas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. Si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de tu pasaje lo permitan. A modo de ejemplo y sin que esta condición se limite a este caso en específico, si el pasajero no vuela el primer tramo que se especifica en el itinerario (entendiéndose como ida), este no podrá volar ningún otro (entendiéndose como vuelo de escala o de vuelta).
- **ASIENTO:** Con las tarifas Promo o Light podrás comprar un asiento LATAM+ o uno estándar. Si tu tarifa es Plus, podrás elegir sin costo un asiento estándar o pagar por uno LATAM+. Si compraste una tarifa TOP o eres socio Platinum, Black, o Black Signature, podrás escoger un asiento LATAM+ sin costo, siempre y cuando hayan espacios disponibles, de lo contrario pueden seleccionar un asiento estándar de manera gratuita. Puedes seleccionar tu asiento en Mis Viajes. Asiento gratuito válido solo en vuelos operados por LATAM.
- **DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL VIAJE:** El pasajero es responsable de presentar y cumplir con toda la documentación requerida para ingresar o salir de un determinado país, por lo que te recomendamos tomar contacto con el Consulado del país o países que visitarás. Si el vuelo hace escala antes del punto de destino, infórmate si se requiere hacer inmigración, para los efectos de contar con la documentación requerida para tu viaje.
- **TASAS DE EMBARQUE:** Según fuera aplicable, te recordamos informarte sobre las tasas de embarque a pagar directamente en aeropuerto. En caso de no realizar el viaje y aunque tu tarifa NO permita devolución del pasaje, podrás ingresar tu solicitud a través de nuestro sitio latam.com > Check in y Servicios > Devuelve tu pasaje a través de nuestro Contact Center, para que te devolvamos aquellas tasas aeroportuarias que son reembolsables de acuerdo a las normas o limitaciones de los respectivos países. En caso que dichas tasas **no hayan sido incluidas** en el valor pagado (fueron recaudadas por el aeropuerto), deberás solicitar su reembolso directamente ante la autoridad aeroportuaria respectiva, sujeto a las limitaciones o normas antes indicadas.
- **CANCELACIÓN POR NO PAGO:** La compañía puede negar el transporte en cualquiera de los tramos, si la tarifa contratada no se ha pagado (en todo o parte) o si se ha obtenido el pasaje con infracción a la ley.
- **CONTRATO DE TRANSPORTE:** Infórmate de los términos, condiciones y legislación aplicable a los que está sujeto tu viaje, a través del Contrato de Transporte el cual se encuentra a tu disposición en el link <https://www.latam.com/link/transparencia/condiciones-del-contrato-de-transporte/>
- **DERECHOS EN CASO DE DENEGACIÓN DE EMBARQUE:** En caso de denegación de embarque por sobreventa, el pasajero tendrá los derechos que se establecen en los artículos 133 y 133A del Código Aeronáutico de Chile.
- **PROMOCIONES:** Para los tickets comprados bajo la promoción 2x los pasajeros deben viajar juntos todo el itinerario.
- **ACUMULACIÓN DE MILLAS LATAM Pass:** Infórmate sobre las tarifas que permiten acumulación de millas https://www.latam.com/es_cl/latam-pass/como-acumular-millas/volando/en-latam-airlines/(*)
- **LIMITES DE RESPONSABILIDAD:** Los pasajeros que se embarcan en un viaje que involucre un destino final o una escala en un país que no sea el país de salida, se les informa que las disposiciones de un tratado internacional (el Convenio de Varsovia, el Convenio de Montreal de 1999 u otro tratado), así como el contrato propio de la aerolínea o sus disposiciones tarifarias, pueden ser aplicables a todo su viaje, incluida cualquier parte en su totalidad dentro de los países de salida y destino. El tratado aplicable rige y podría limitar la responsabilidad de las aerolíneas a los pasajeros por muerte o lesiones personales, destrucción o pérdida o daño del equipaje, y por la demora de los pasajeros y el equipaje. Por lo general, se puede obtener protección adicional comprando un seguro de una compañía privada o de la aerolínea directamente. Dicho seguro no se ve afectado por ninguna limitación de la responsabilidad de la aerolínea en virtud de un tratado internacional. Para más información consulte a su aerolínea o representante de la compañía de seguros.(**)

(*) No aplica para emisiones y reemisiones de tickets premios LATAM Pass.



(**) Sólo aplica para vuelos desde y hacia a Estados Unidos.

Para cualquier duda posterior, por favor comunícate con nuestro Contact Center (número 600 526 2000) o visita nuestra página web.

Por resolución 1110 del SII, Grupo LATAM Airlines S.A. está autorizado a no emitir boleto. Este documento es sólo informativo.

VTAS INTERNET EMPRESAS
Sin Dirección



SANTIAGO, 05 de Septiembre de 2021

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 666/2021 y 309/1861/2020.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de realizar labores de experto cualitativo del proyecto de necesidades y expectativas de formación de educadores tradicionales proyecto PNUD. Participa en la planificación de las labores del equipo, participa en el trabajo de campo (implementación de entrevistas, grupos focales y observaciones de clase), participa en la elaboración de instrumentos cualitativos y cuantitativos, escritura de reportes de investigación y reuniones con la contraparte técnica del estudio. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria laboral y profesional, la cual se encuentra avalada con su currículum, y es fundamental en el ámbito del proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de Profesional lo que se acredita con copia certificado de título profesional, y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

ASESORÍAS Y SERVICIOS

En Santiago a 01 de Julio de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Don Diego Alejandro Fuenzalida Orellana, domiciliado en Magdalena Vicuña 1291 Depto 901, Santiago, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 15.422.556-0, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Don Diego Alejandro Fuenzalida Orellana, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labores de experto cualitativo del proyecto de necesidades y expectativas de formación de educadores tradicionales proyecto PNUD. Participa en la planificación de las labores del equipo, participa en el trabajo de campo (implementación de entrevistas, grupos focales y observaciones de clase), participa en la elaboración de instrumentos cualitativos y cuantitativos, escritura de reportes de investigación y reuniones con la contraparte técnica del estudio. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD.

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti

Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
Fecha: 2021.09.06 10:21:26 -03'00'

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas



SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 31 días desde el 01 de Julio de 2021 al 31 de Julio de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Diego Alejandro Fuenzalida Orellana no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$700.000 (SETECIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente, la que se pagará en una sola cuota al término de la(s) labor(es) encomendada(s).

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Diego Alejandro Fuenzalida Orellana deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por el pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsual al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.



Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Carmen Sotomayor Echenique

Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor Echenique
Fecha: 2021.09.07 13:11:16
-03'00'

Carmen Sotomayor Echenique
Subdirectora

**Alejandra
Cristina Mizala
Salces**

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala
Salces
Fecha: 2021.09.06
19:25:32 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



202140025371

SANTIAGO, 05 de Septiembre de 2021

EXENTO CGR

DETALLE DE CUOTAS

015.422.556-0	Fuenzalida Orellana Diego Alejandro		
Centro de registro		Monto	Fecha pago
13060501.4603.181 - PNUD Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena		\$ 700.000	31/07/2021



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 01 de Julio de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Don Diego Alejandro Fuenzalida Orellana, domiciliado en Magdalena Vicuña 1291 Depto 901, Santiago, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 015.422.556-0, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Don Diego Alejandro Fuenzalida Orellana, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realizar labores de experto cualitativo del proyecto de necesidades y expectativas de formación de educadores tradicionales proyecto PNUD. Participa en la planificación de las labores del equipo, participa en el trabajo de campo (implementación de entrevistas, grupos focales y observaciones de clase), participa en la elaboración de instrumentos cualitativos y cuantitativos, escritura de reportes de investigación y reuniones con la contraparte técnica del estudio. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 31 días desde el 01 de Julio de 2021 al 31 de Julio de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Diego Alejandro Fuenzalida Orellana no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$700.000 (SETECIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente, la que se pagará en una sola cuota al término de la(s) labor(es) encomendada(s).

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Diego Alejandro Fuenzalida Orellana deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por el pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.


SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

**Alejandra
Cristina
Mizala
Salces** Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.09.06
19:25:59 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



Diego Alejandro Fuenzalida Orellana
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS**

- | | |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado | Diego Alejandro Fuenzalida Orellana |
| 2) RUT | 015.422.556-0 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | ,0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad \$ | |
| 12) Naturaleza del Convenio | Realizar labores de experto cualitativo del proyecto de necesidades y expectativas de formación de educadores tradicionales proyecto PNUD. Participa en la planificación de las labores del equipo, participa en el trabajo de campo (implementación de entrevistas, grupos focales y observaciones de clase), participa en la elaboración de instrumentos cualitativos y cuantitativos, escritura de reportes de investigación y reuniones con la contraparte técnica del estudio. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD. |
| 13) Monto del Convenio | \$700.000 (SETECIENTOS MIL PESOS). |

Alejandra
Cristina
Mizala
Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala Salces
Fecha: 2021.09.06 19:26:27
-03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN



Santiago, 01 de Julio de 2021.



DECLARACIÓN JURADA

Yo, *Diego Alejandro Fuenzalida Orellana* (RUT : 015.422.556-0), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) *Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.*

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) *Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.*

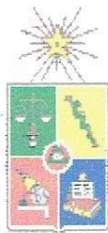
c) *El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.*

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



FIBMA

Santiago, 01 de Julio de 2021.



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Diego Alejandro Fuenzalida Orellana RUN 15.422.556-0 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación

2.- Monto de los emolumentos: \$ 1.272.783 (mensuales)

3.-Tareas contratadas: Realizar labor de coordinador del componente de registro de los educadores tradicionales. Encargado de construir y analizar los instrumentos de investigación del proyecto FONDEF ID20I10011. En conjunto con la directora alterna del proyecto, coordina el componente de Evaluación Formativa. Coordinador de gestión del proyecto. Participa de las reuniones centrales del equipo de investigación. Organiza y redacta los reportes. Participa en la elaboración de los cursos de formación para educadores tradicionales, en el módulo 1 ¿Qué y cómo aprenden los niños? Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro y se realizará mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.

4.- Duración de la prestación de las labores: 12 meses (enero a diciembre 2021)

5.- Horario (si correspondiere):

Firma declarante



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Diego Alejandro Fuenzalida Orellana RUN 15.422.556-0 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación

2.- Monto de los emolumentos: \$ 508.592 (mensuales)

3.-Tareas contratadas: Realizar labor de gestión, producción y análisis de base de datos de encuestas, entrevistas, narrativas y grupos focales. Trabajo con futuros profesores y en ejercicio, en la línea de investigación profesión docente y calidad de la enseñanza, además realizará otras tareas directamente relacionadas con actividades de investigación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Beatrice Ávalos. Financia proyecto Basal FB0003.

4.- Duración de la prestación de las labores: 12 meses (enero a diciembre 2021)

5.- Horario (si correspondiere):



Firma declarante



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.

2. El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.

Diego Alejandro Fuenzalida
RUN: 15.422.556-0



Cédula de Identidad N° 15.422.556-0
N° Registro 3111/2012
N° Folio 181562

0181562



Universidad de Chile

*Certifico que el 01 de Junio de 2012 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a don **DIEGO ALEJANDRO FUENZALIDA ORELLANA**, el título de **ANTROPÓLOGO SOCIAL** y fue aprobado con distinción máxima 6,0.*



Santiago, 10 de Julio de 2012

M. C. Araujo

Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

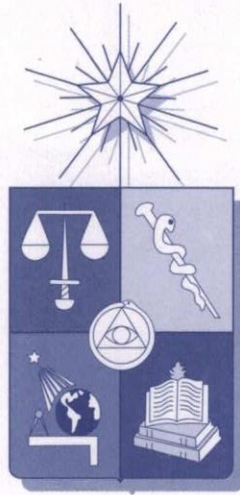
Escala de Notas:

*aprobado 4 - 4.9 aprobado con distinción 5 - 5.9 aprobado con distinción máxima 6 - 7
(D.U. 7586 de 1993)*



235234

Cédula de Identidad N° 15.422.556-0
N° Registro 9018/2017
N° Folio 235234



Universidad de Chile

*Certifico que el 5 de diciembre de 2017 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a don **DIEGO ALEJANDRO FUENZALIDA ORELLANA**, el grado de **MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES, CON MENCIÓN EN SOCIOLOGÍA DE LA MODERNIZACIÓN** y fue aprobado con distinción máxima 6,6.*



Santiago, 2 de marzo de 2018

M. Co. Janda
Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

Escala de Notas:

*aprobado 4 - 4.9 aprobado con distinción 5 - 5.9 aprobado con distinción máxima 6 - 7
(D.U. 7586 de 1993)*





Diego Alejandro Fuenzalida Orellana

Investigador

Centro de Investigación Avanzada en Educación
Universidad de Chile

Periodista José Carrasco Tapia 75, Santiago, Chile
(56 2) 29782597

dfuenzalida@ciae.uchile.cl

EDUCACIÓN

- Estudiante de Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad de Chile, 2018 - presente
- Magíster en Ciencias Sociales, Universidad de Chile, 2017
- Diplomado en Metodología de Investigación e Intervención Social, Universidad Alberto Hurtado. 2012
- Antropólogo Social, Universidad de Chile, 2012
- Licenciado en Antropología Social, Universidad de Chile, 2007

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Investigador, Centro de Investigación Avanzada en Educación, Universidad de Chile (2009 - presente)
- Encargado de Registro y Sistematización, MINEDUC, Consulta Indígena para Nuevas Bases Curriculares de Asignatura de Lengua Indígena (2018)
- Jefe de Proyecto, CECREA-CNCA, Elaboración de material audiovisual y digital sobre temáticas de inclusión para la formación de adultos que trabajan con niños, niñas y jóvenes (2017-2018)
- Investigador, UNESCO, Investigación los logros de aprendizaje entre los estudiantes indígenas en América Latina (2016-2017)
- Consultor, MINEDUC, Investigación sobre prácticas de enseñanza – aprendizaje de educadores tradicionales mapuche (2016-2017)

BECAS, HONORES Y PREMIOS

2018 Beca CONICYT Doctorado Nacional, Chile

INVESTIGACIONES Y PROYECTOS FINANCIADOS

- **AKA FINLANDIA (2017)**. Investigador Asistente AKA-EDU/11 “Engaging learning practices in STEM: Research collaboration with Finland and Chile”. Universidad de Chile (CIAE). Realiza estudio de casos en tres establecimientos educacionales. Técnicas: Observación de clases; Aplicación de cuestionarios ESM y SABI a estudiantes mediante celulares.
- **CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN CNED (2017)**. Co-investigador. “Estudios de casos de la enseñanza de la lengua y cultura mapuche y su implementación como asignatura del currículo de Educación Básica”. Universidad de Chile (CIAE). Coordinador de la investigación, incluye estudio de casos en ocho establecimientos educacionales rurales y urbanos, realiza dos casos. Técnicas: Observación de clases; Entrevistas a actores educativos; Análisis de casos y transversal.
- **FONDO BASAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA. (2016)** Co-investigador. Proyecto



- FB0003 de PIA-CONICYT “Efectividad de los Liceos de Excelencia y Primeros Efectos de Cambios en sus Políticas de Inclusión”. Universidad de Chile (CIAE). Coordinador del componente cualitativo de la investigación. Coordina estudio de casos en once liceos públicos selectivos de excelencia, realiza tres de estos. Técnicas: Entrevistas a actores educativos; Grupos focales; Análisis de casos y transversal.
- **UNESCO (2016)**. Co-investigador. “Inequidad en los logros de aprendizaje entre los estudiantes indígenas en América Latina: ¿Qué nos dice TERCE?”. Análisis bibliográfico y estadístico.
 - **FONDO BASAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA (2016)**. Co-investigador. “Chumngechi kimelmekengey mapudungun pichike chilkatuwe ruka mew: contenidos y metodologías de enseñanza de mapudungun en las escuelas”. Universidad de Chile (CIAE). Coordinador de la investigación, estudio etnográfico en dos escuelas, realiza uno de estos.
 - **MINEDUC (2016)**. Investigador Responsable. “Análisis de prácticas de enseñanza – aprendizaje de educadores tradicionales mapuche”. Estudio etnográfico en dos establecimientos rurales.
 - **FONDECYT (2015)**. Investigador Asistente. FONDECYT REGULAR N° 1150596 “Aprendizaje profesional docente colaborativo en contextos escolares. Oportunidades y limitaciones”. Investigadora responsable Phd Beatrice Ávalos, Universidad de Chile (CIAE). Realiza estudio de casos en tres establecimientos educacionales. Técnicas: Observación no participante; Entrevistas a actores educativos; Análisis de casos y transversal.
 - **FONDART (2015)**. Co-Investigador. FONDART Regional “Implementación, conservación y difusión de las técnicas de urdido pewenche originales”. Estudio para inscripción de tipos de textiles en propiedad intelectual e industrial (INAPI).
 - **REDES (2014)**. Co-Investigador. REDES –CONICYT 140104 “Understanding the relevance of human agency for educational research, policy and practice”. Universidad de Chile (CIAE).
 - **FONIDE (2013)**. Co-investigador. “Competencias y percepciones de los educadores tradicionales mapuche en la implementación del Sector Lengua Indígena Mapuzugun. Universidad de Chile (CIAE). Coordinador de estudio. Estudio de casos en tres establecimientos, realiza uno. Diseño de instrumentos cualitativos y cuantitativos. Análisis de casos y estadísticos.
 - **FONDECYT (2012)**. Investigador Asistente. FONDECYT REGULAR N° 1120740 “El Tránsito de la Formación Inicial Docente al ejercicio Profesional”. Investigadora responsable Phd Beatrice Ávalos, Universidad de Chile (CIAE). Diseña, administra y analiza encuestas a futuros profesores.
 - **CIAE (2011-2013)**. Investigador Asistente. “Sistema de monitoreo y evaluación programa de apoyo al mejoramiento educativo / Fundación Minera Escondida”. Universidad de Chile (CIAE).
 - **FONDEF (2011)**. Investigador Asistente. FONDEF DO7I1029 “Validación de contenido de ítemes preliminarmente seleccionados para instrumento de evaluación del desarrollo de niños de 0 a 6 años, en relación con la ascendencia étnica de los niños”. Universidad de Chile (CIAE). Entrevista a expertos.
 - **NÚCLEO INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO (2010)**. Investigador Asistente. “La profesión docente en Chile: Políticas, prácticas y proyecciones”. Universidad de Chile (CIAE). Análisis de casos y transversal de un estudio de casos en cinco establecimientos.
 - **CIAE-MINEDUC (2009)**. Investigador Asistente. Estudio sobre el progreso en la implementación del Programa de Educación Intercultural Bilingüe – Orígenes en los establecimientos de continuidad focalizados por el PEIB – Orígenes. Universidad de Chile (CIAE). Realiza estudio de casos en tres establecimientos rurales. Análisis de casos y transversal.



PRESENTACIONES SELECCIONADAS

- **Junio 2019.** Conexiones y desconexiones entre prácticas escolares de lectoescritura y estrategias de oralidad en enseñanza del mapuzugun. XVIII Congreso de Antropología en Colombia. Sesión regular.
- **Junio 2018.** Educadores tradicionales mapuche en la implementación de la asignatura de lengua indígena Mapuzugun en Chile. Seminario – Taller: Territorios, lenguas y Culturas indígenas de América Latina en el escenario de la Globalización. Centro Interdisciplinario PROEIB Andes. Universidad Mayor de San Simón. Cochabamba, Bolivia.
- **Abril 2017.** Inequidad en los logros de aprendizaje entre los estudiantes indígenas en América Latina: ¿Qué nos dice TERCE? Foro OREALC/ UNESCO. Panel 1: Discusión en torno a las políticas de inclusión, equidad e interculturalidad en educación. Santiago, Chile.
- **Diciembre 2016.** Prácticas de literacidad en la enseñanza del Mapudungun. Symposium International sur la Littéracie à l'Ecole / International Symposium for Educational Literacy (SILE/ISEL). Chile. Sesión regular
- **Agosto 2015.** La asignatura de lengua mapudungun en Chile: ¿estamos listos para integrar a los educadores tradicionales mapuche? Discusiones desde las competencias lingüísticas y las condiciones de implementación de la política educativa. VI International Symposium on Bilingualism and Bilingual Education in Latin America. Lima Perú. Sesión Regular.
- **Agosto 2014.** Competencias lingüísticas de los educadores tradicionales mapuche en la implementación del Sector de Lengua Indígena Mapuzugun. II Congreso Internacional de Educación e Interculturalidad. Universidad de Los Lagos, Osorno, Chile. Sesión regular.
- **Agosto 2014.** Competencias y percepciones de los educadores tradicionales mapuche en la implementación del Sector de Lengua Indígena Mapuzugun. III Congreso Interdisciplinario de Investigación en Educación. Sesión Regular.
- **Agosto 2014.** Trayectorias docentes: Ejercicio profesional y abandono. III Congreso Interdisciplinario de Investigación en Educación. Sesión Regular.
- **Septiembre 2012.** La ideología de mercado en las políticas educativas chilenas de 1990 a 2012. Un análisis a partir de la visión de la intelectualidad chilena gestora de la política educativa. I Jornada de Jóvenes Investigadores en Educación. FLACSO Argentina.
- **Julio 2011.** En busca del sustrato antropológico del Programa de Educación Intercultural Bilingüe de Chile. X Congreso Argentino de Antropología Social. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Bs. Aires, Argentina. Grupo de trabajo “Procesos educativos en contexto intercultural”

PUBLICACIONES

- 2019** Fuenzalida, D. Los educadores tradicionales mapuche en la implementación de la asignatura de Lengua Indígena Mapuzugun en Chile. En: *Construyendo una sociolingüística del Sur. Reflexiones sobre las culturas y las lenguas indígenas de América Latina en los nuevos escenarios*. Arratia, M. y V. Limachi (compiladores). CI-PROEIB Andes. Cochabamba, Bolivia.
- 2018** Calderón, M., Fuenzalida, D. & E. Simonsen (Eds.). Mapuche Nüttram. Historias y voces de Educadores Tradicionales. Audiolibro digital.



<http://www.libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/710/submission/proof/2/index.html#zoom=z> Santiago: CIAE y PTE.

- 2017** Calderón, M, Castillo, S., Fuenzalida, D., Hasler, F., Mariano, H. y Vargas, C. (2017). “Una mirada a la larga y compleja tradición de géneros textuales mapuche”. En Calderón, M, Fuenzalida, D. y Simonsen, E. (Eds.). *Mapuche Nüttram. Historias y voces de educadores tradicionales*. Santiago: CIAE y PTE.
- 2017** Calderón, M, Castillo, S., Fuenzalida, D., Hasler, F., Mariano, H. y Vargas, C. (2017). Uso de los géneros tradicionales mapuche. En Calderón, M, Fuenzalida, D. y Simonsen, E. (Eds.). *Mapuche Nüttram. Historias y voces de educadores tradicionales*. Santiago: CIAE y PTE.
- 2017** Calderón, M., Castillo, S., Fuenzalida, D., Hasler, F., Mariano, H. y Vargas, C. (2017). Estudio de casos de la enseñanza de la lengua y cultura mapuche y su implementación como asignatura del currículo de Educación Básica. *Calidad de la Educación*. Santiago, Consejo Nacional de Educación.
- 2017** Valenzuela, J., Allende, C., Fuenzalida, D. & C. Villalobos. Inequidad en los logros de aprendizaje entre los estudiantes indígenas en América Latina: ¿Qué nos dice TERCE? Santiago: OREALC/UNESCO.
- 2017** Silva, C., Castro, J., Donoso, S., Fuenzalida, D. & O. Toro. Biobío Fuxa Leufü: Historia antigua y aguas de encuentro. Chile: Empresa Colbún.
- 2016** Castillo, S., Fuenzalida, D., Hasler, F., Sotomayor, C. y Allende, C. Los educadores tradicionales mapuche en la implementación de la educación intercultural bilingüe en Chile: un estudio de casos. *Literatura y Lingüística*, N° 33. Santiago: UCSH.
- 2011** Valenzuela, J., Pardo, M., Morawietz, L., Fuenzalida, D., Acuña, F., Neira, P. & A. Sevilla. Estudio sobre la Implementación de la Educación Intercultural Bilingüe. Santiago, Santiago: MINEDUC.

EXPERIENCIA DOCENTE

- **2019.** Universidad de Chile. Cátedra de Antropología Aplicada, carrera de Antropología. Profesor Invitado.
- **2017.** Universidad Católica de Temuco. Cátedra de Pensamiento Moderno, carrera de Sociología. Profesor Invitado.
- **2016.** Centro de Investigación Avanzada en Educación. Universidad de Chile. Software de análisis cualitativo Nvivo 10 aplicado a la Educación.
- **2014.** Universidad Alberto Hurtado. Cátedra de Antropología de la Educación, carrera de Antropología Social. Profesor Invitado.
- **2012.** Centro de Investigación Avanzada en Educación. Universidad de Chile. Software de análisis cualitativo Nvivo 8 aplicado a la Educación.
- **2012.** INE. Software de análisis cualitativo Nvivo 8.
- **2011.** Universidad de Playa Ancha. Doctorado en Educación. Uso de Software de análisis cualitativo Nvivo 8. Cátedra de Métodos Cualitativos. Profesor invitado.



OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

- **2019.** Evaluador de proyectos de la Convocatoria CNED
- **2018.** Evaluador de proyectos FONDECYT Regular

IDIOMAS

- Español: Nativo
- Inglés: Cambridge English Placement Test (CEPT) B1 (Intermediate)

SANTIAGO, 05 de Septiembre de 2021

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 666/2021 y 309/1861/2020.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de realizar labores de experto cualitativo del proyecto de necesidades y expectativas de formación de educadores tradicionales proyecto PNUD. Participa en la planificación de las labores del equipo, participa en el trabajo de campo (implementación de entrevistas, grupos focales y observaciones de clase), participa en la elaboración de instrumentos cualitativos y cuantitativos, escritura de reportes de investigación y reuniones con la contraparte técnica del estudio. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria laboral y profesional, la cual se encuentra avalada con su currículum, y es fundamental en el ámbito del proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de Profesional lo que se acredita con copia certificado de título profesional, y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

ASESORÍAS Y SERVICIOS

En Santiago a 01 de Julio de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Don Diego Alejandro Fuenzalida Orellana, domiciliado en Magdalena Vicuña 1291 Depto 901, Santiago, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 15.422.556-0, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Don Diego Alejandro Fuenzalida Orellana, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labores de experto cualitativo del proyecto de necesidades y expectativas de formación de educadores tradicionales proyecto PNUD. Participa en la planificación de las labores del equipo, participa en el trabajo de campo (implementación de entrevistas, grupos focales y observaciones de clase), participa en la elaboración de instrumentos cualitativos y cuantitativos, escritura de reportes de investigación y reuniones con la contraparte técnica del estudio. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD.

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		



SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 31 días desde el 01 de Julio de 2021 al 31 de Julio de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Diego Alejandro Fuenzalida Orellana no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$700.000 (SETECIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente, la que se pagará en una sola cuota al término de la(s) labor(es) encomendada(s).

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Diego Alejandro Fuenzalida Orellana deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por el pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.



Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora y Carmen Sotomayor Echenique,
Subdirectora

Lo que transcribo para su conocimiento

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti

Firmado digitalmente por
Jeannette Ivonne
Arenas Caruti
Fecha: 2021.09.06
10:22:54 -03'00'



* 2 0 2 0 4 0 0 3 4 7 6 7 *

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2020

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N°180 de 1987.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de realizar labor de gestión, producción y análisis de base de datos de encuestas, entrevistas, narrativas y grupos focales. Trabajo con futuros profesores y en ejercicio, en la línea de investigación profesión docente y calidad de la enseñanza, además realizará otras tareas directamente relacionadas con actividades de investigación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Beatrice Ávalos. Financia proyecto Basal FB0003.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria profesional en el ámbito del Proyecto Basal FB0003.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia certificado de título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

GABINETE DE DIRECCIÓN

En Santiago a 15 de Diciembre de 2020, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Don Diego Alejandro Fuenzalida Orellana, domiciliado en Magdalena Vicuña 1291 Depto 901, Santiago, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 15.422.556-0, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Don Diego Alejandro Fuenzalida Orellana, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labor de gestión, producción y análisis de base de datos de encuestas, entrevistas, narrativas y grupos focales. Trabajo con futuros profesores y en ejercicio, en la línea de investigación profesión docente y calidad de la enseñanza, además realizará otras tareas directamente relacionadas con actividades de investigación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Beatrice Ávalos. Financia proyecto Basal FB0003.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas



TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 364 días desde el 02 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Diego Alejandro Fuenzalida Orellana no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el periodo mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$6.103.104 (SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$508.590 el día 31 de Enero de 2021.
- b) con monto de \$508.600 el día 28 de Febrero de 2021.
- c) con monto de \$508.580 el día 31 de Marzo de 2021.
- d) con monto de \$508.610 el día 30 de Abril de 2021.
- e) con monto de \$508.570 el día 31 de Mayo de 2021.
- f) con monto de \$508.620 el día 30 de Junio de 2021.
- g) con monto de \$508.560 el día 31 de Julio de 2021.
- h) con monto de \$508.630 el día 31 de Agosto de 2021.
- i) con monto de \$508.550 el día 30 de Septiembre de 2021.
- j) con monto de \$508.640 el día 31 de Octubre de 2021.
- k) con monto de \$508.540 el día 30 de Noviembre de 2021.
- l) con monto de \$508.614 el día 31 de Diciembre de 2021.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Diego Alejandro Fuenzalida Orellana deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

**Alejandra
Cristina Mizala
Salces**

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2020.12.23
23:08:29 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces

Directora



* 2 0 2 0 4 0 0 3 4 7 6 7 *

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2020

DETALLE DE CUOTAS

015.422.556-0 Fuenzalida Orellana Diego Alejandro		
Centro de registro	Monto	Fecha pago
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 508,590	31/01/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 508,600	28/02/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 508,580	31/03/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 508,610	30/04/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 508,570	31/05/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 508,620	30/06/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 508,560	31/07/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 508,630	31/08/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 508,550	30/09/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 508,640	31/10/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 508,540	30/11/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 508,614	31/12/2021



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 15 de Diciembre de 2020, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Don Diego Alejandro Fuenzalida Orellana, domiciliado en Magdalena Vicuña 1291 Depto 901, Santiago, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 015.422.556-0, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Don Diego Alejandro Fuenzalida Orellana, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realizar labor de gestión, producción y análisis de base de datos de encuestas, entrevistas, narrativas y grupos focales. Trabajo con futuros profesores y en ejercicio, en la línea de investigación profesión docente y calidad de la enseñanza, además realizará otras tareas directamente relacionadas con actividades de investigación. Estos labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Beatrice Ávalos. Financia proyecto Basal FB0003."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 364 días desde el 02 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Diego Alejandro Fuenzalida Orellana no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$6,103,104 (SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:



- a) con monto de \$508,590 el día 31 de Enero de 2021
- b) con monto de \$508,600 el día 28 de Febrero de 2021
- c) con monto de \$508,580 el día 31 de Marzo de 2021
- d) con monto de \$508,610 el día 30 de Abril de 2021
- e) con monto de \$508,570 el día 31 de Mayo de 2021
- f) con monto de \$508,620 el día 30 de Junio de 2021
- g) con monto de \$508,560 el día 31 de Julio de 2021
- h) con monto de \$508,630 el día 31 de Agosto de 2021
- i) con monto de \$508,550 el día 30 de Septiembre de 2021
- j) con monto de \$508,640 el día 31 de Octubre de 2021
- k) con monto de \$508,540 el día 30 de Noviembre de 2021
- l) con monto de \$508,614 el día 31 de Diciembre de 2021

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Diego Alejandro Fuenzalida Orellana deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

**Alejandra
Cristina**

Mizala Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces

Fecha: 2020.12.23
23:08:55 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



Diego Alejandro Fuenzalida Orellana
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS**

- | | |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado | Diego Alejandro Fuenzalida Orellana |
| 2) RUT | 015.422.556-0 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | .0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad \$ | |
| 12) Naturaleza del Convenio | Realizar labor de gestión, producción y análisis de base de datos de encuestas, entrevistas, narrativas y grupos focales. Trabajo con futuros profesores y en ejercicio, en la línea de investigación profesión docente y calidad de la enseñanza, además realizará otras tareas directamente relacionadas con actividades de investigación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Beatrice Ávalos. Financia proyecto Basal FB0003. |
| 13) Monto del Convenio | \$6,103,104 (SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS). |

**Alejandra
Cristina Mizala
Salces**

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala
Salces
Fecha: 2020.12.23
23:09:13 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



Santiago, 15 de Diciembre de 2020.



DECLARACIÓN JURADA

Yo, *Diego Alejandro Fuenzalida Orellana* (RUT : 015.422.556-0), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) *Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.*

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) *Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.*

c) *El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.*

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



FIRMA

Santiago, 15 de Diciembre de 2020.



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.

2. El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.

Diego Alejandro Fuenzalida
RUN: 15.422.556-0



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

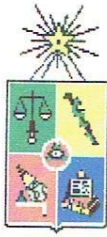
Yo, Diego Alejandro Fuenzalida Orellana RUN 15.422.556-0 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

- 1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- 2.- Monto de los emolumentos: \$ 508.592 (mensuales)
- 3.-Tareas contratadas: Realizar labor de gestión, producción y análisis de base de datos de encuestas, entrevistas, narrativas y grupos focales. Trabajo con futuros profesores y en ejercicio, en la línea de investigación profesión docente y calidad de la enseñanza, además realizará otras tareas directamente relacionadas con actividades de investigación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Beatrice Ávalos. Financia proyecto Basal FB0003.
- 4.- Duración de la prestación de las labores: 1 meses (diciembre 2020)
- 5.- Horario (si correspondiere):



.....

Firma declarante



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Diego Alejandro Fuenzalida Orellana RUN 15.422.556-0 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

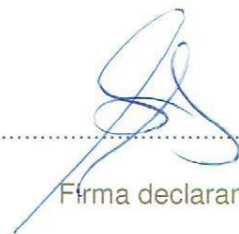
1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación

2.- Monto de los emolumentos: \$ 1.272.783 (mensuales)

3.-Tareas contratadas: Realizar labor de coordinador del componente de registro de los educadores tradicionales. Encargado de construir y analizar los instrumentos de investigación del proyecto FONDEF ID20110011. En conjunto con la directora alterna del proyecto, coordina el componente de Evaluación Formativa. Coordinador de gestión del proyecto. Participa de las reuniones centrales del equipo de investigación. Organiza y redacta los reportes. Participa en la elaboración de los cursos de formación para educadores tradicionales, en el módulo 1 ¿Qué y cómo aprenden los niños? Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro y se realizará mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20110011.

4.- Duración de la prestación de las labores: 12 meses (enero a diciembre 2021)

5.- Horario (si correspondiere):



.....

Firma declarante



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Diego Alejandro Fuenzalida Orellana RUN 15.422.556-0 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación

2.- Monto de los emolumentos: \$ 1.272.783 (mensuales)

3.-Tareas contratadas: Realizar labor de coordinador del componente de registro de los educadores tradicionales. Encargado de construir y analizar los instrumentos de investigación del proyecto FONDEF ID20I10011. En conjunto con la directora alterna del proyecto, coordina el componente de Evaluación Formativa. Coordinador de gestión del proyecto. Participa de las reuniones centrales del equipo de investigación. Organiza y redacta los reportes. Participa en la elaboración de los cursos de formación para educadores tradicionales, en el módulo 1 ¿Qué y cómo aprenden los niños? Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro y se realizará mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.

4.- Duración de la prestación de las labores: 1 meses (diciembre 2020)

5.- Horario (si correspondiere):


.....
Firma declarante



Cédula de Identidad N° 15.422.556-0
N° Registro 3111/2012
N° Folio 181562



0181562

Universidad de Chile

*Certifico que el 01 de Junio de 2012 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a don **DIEGO ALEJANDRO FUENZALIDA ORELLANA**, el título de **ANTROPÓLOGO SOCIAL** y fue aprobado con distinción máxima 6,0.*



Santiago, 10 de Julio de 2012

M. C. Arauco

Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

Escala de Notas:

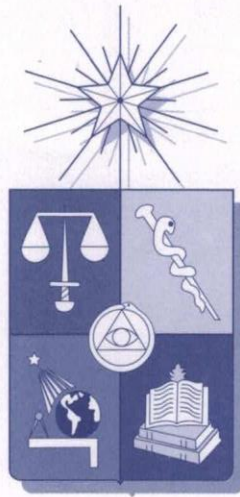
aprobado 4 - 4,9 aprobado con distinción 5 - 5,9 aprobado con distinción máxima 6 - 7

(D.U. 7586 de 1993)



235234

Cédula de Identidad N° 15.422.556-0
N° Registro 9018/2017
N° Folio 235234



Universidad de Chile

*Certifico que el 5 de diciembre de 2017 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a don **DIEGO ALEJANDRO FUENZALIDA ORELLANA**, el grado de **MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES, CON MENCIÓN EN SOCIOLOGÍA DE LA MODERNIZACIÓN** y fue aprobado con distinción máxima 6,6.*



Santiago, 2 de marzo de 2018

M. Co. Janda
Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

Escala de Notas:

*aprobado 4 - 4.9 aprobado con distinción 5 - 5.9 aprobado con distinción máxima 6 - 7
(D.U. 7586 de 1993)*





Diego Alejandro Fuenzalida Orellana

Investigador

Centro de Investigación Avanzada en Educación
Universidad de Chile

Periodista José Carrasco Tapia 75, Santiago, Chile
(56 2) 29782597

dfuenzalida@ciae.uchile.cl

EDUCACIÓN

- Estudiante de Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad de Chile, 2018 - presente
- Magíster en Ciencias Sociales, Universidad de Chile, 2017
- Diplomado en Metodología de Investigación e Intervención Social, Universidad Alberto Hurtado. 2012
- Antropólogo Social, Universidad de Chile, 2012
- Licenciado en Antropología Social, Universidad de Chile, 2007

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Investigador, Centro de Investigación Avanzada en Educación, Universidad de Chile (2009 - presente)
- Encargado de Registro y Sistematización, MINEDUC, Consulta Indígena para Nuevas Bases Curriculares de Asignatura de Lengua Indígena (2018)
- Jefe de Proyecto, CECREA-CNCA, Elaboración de material audiovisual y digital sobre temáticas de inclusión para la formación de adultos que trabajan con niños, niñas y jóvenes (2017-2018)
- Investigador, UNESCO, Investigación los logros de aprendizaje entre los estudiantes indígenas en América Latina (2016-2017)
- Consultor, MINEDUC, Investigación sobre prácticas de enseñanza – aprendizaje de educadores tradicionales mapuche (2016-2017)

BECAS, HONORES Y PREMIOS

2018 Beca CONICYT Doctorado Nacional, Chile

INVESTIGACIONES Y PROYECTOS FINANCIADOS

- **AKA FINLANDIA (2017)**. Investigador Asistente AKA-EDU/11 “Engaging learning practices in STEM: Research collaboration with Finland and Chile”. Universidad de Chile (CIAE). Realiza estudio de casos en tres establecimientos educacionales. Técnicas: Observación de clases; Aplicación de cuestionarios ESM y SABI a estudiantes mediante celulares.
- **CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN CNED (2017)**. Co-investigador. “Estudios de casos de la enseñanza de la lengua y cultura mapuche y su implementación como asignatura del currículo de Educación Básica”. Universidad de Chile (CIAE). Coordinador de la investigación, incluye estudio de casos en ocho establecimientos educacionales rurales y urbanos, realiza dos casos. Técnicas: Observación de clases; Entrevistas a actores educativos; Análisis de casos y transversal.
- **FONDO BASAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA. (2016)** Co-investigador. Proyecto



- FB0003 de PIA-CONICYT “Efectividad de los Liceos de Excelencia y Primeros Efectos de Cambios en sus Políticas de Inclusión”. Universidad de Chile (CIAE). Coordinador del componente cualitativo de la investigación. Coordina estudio de casos en once liceos públicos selectivos de excelencia, realiza tres de estos. Técnicas: Entrevistas a actores educativos; Grupos focales; Análisis de casos y transversal.
- **UNESCO (2016)**. Co-investigador. “Inequidad en los logros de aprendizaje entre los estudiantes indígenas en América Latina: ¿Qué nos dice TERCE?”. Análisis bibliográfico y estadístico.
 - **FONDO BASAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA (2016)**. Co-investigador. “Chumngechi kimelmekengey mapudungun pichike chilkatuwe ruka mew: contenidos y metodologías de enseñanza de mapudungun en las escuelas”. Universidad de Chile (CIAE). Coordinador de la investigación, estudio etnográfico en dos escuelas, realiza uno de estos.
 - **MINEDUC (2016)**. Investigador Responsable. “Análisis de prácticas de enseñanza – aprendizaje de educadores tradicionales mapuche”. Estudio etnográfico en dos establecimientos rurales.
 - **FONDECYT (2015)**. Investigador Asistente. FONDECYT REGULAR N° 1150596 “Aprendizaje profesional docente colaborativo en contextos escolares. Oportunidades y limitaciones”. Investigadora responsable Phd Beatrice Ávalos, Universidad de Chile (CIAE). Realiza estudio de casos en tres establecimientos educacionales. Técnicas: Observación no participante; Entrevistas a actores educativos; Análisis de casos y transversal.
 - **FONDART (2015)**. Co-Investigador. FONDART Regional “Implementación, conservación y difusión de las técnicas de urdido pewenche originales”. Estudio para inscripción de tipos de textiles en propiedad intelectual e industrial (INAPI).
 - **REDES (2014)**. Co-Investigador. REDES –CONICYT 140104 “Understanding the relevance of human agency for educational research, policy and practice”. Universidad de Chile (CIAE).
 - **FONIDE (2013)**. Co-investigador. “Competencias y percepciones de los educadores tradicionales mapuche en la implementación del Sector Lengua Indígena Mapuzugun. Universidad de Chile (CIAE). Coordinador de estudio. Estudio de casos en tres establecimientos, realiza uno. Diseño de instrumentos cualitativos y cuantitativos. Análisis de casos y estadísticos.
 - **FONDECYT (2012)**. Investigador Asistente. FONDECYT REGULAR N° 1120740 “El Tránsito de la Formación Inicial Docente al ejercicio Profesional”. Investigadora responsable Phd Beatrice Ávalos, Universidad de Chile (CIAE). Diseña, administra y analiza encuestas a futuros profesores.
 - **CIAE (2011-2013)**. Investigador Asistente. “Sistema de monitoreo y evaluación programa de apoyo al mejoramiento educativo / Fundación Minera Escondida”. Universidad de Chile (CIAE).
 - **FONDEF (2011)**. Investigador Asistente. FONDEF DO7I1029 “Validación de contenido de ítemes preliminarmente seleccionados para instrumento de evaluación del desarrollo de niños de 0 a 6 años, en relación con la ascendencia étnica de los niños”. Universidad de Chile (CIAE). Entrevista a expertos.
 - **NÚCLEO INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO (2010)**. Investigador Asistente. “La profesión docente en Chile: Políticas, prácticas y proyecciones”. Universidad de Chile (CIAE). Análisis de casos y transversal de un estudio de casos en cinco establecimientos.
 - **CIAE-MINEDUC (2009)**. Investigador Asistente. Estudio sobre el progreso en la implementación del Programa de Educación Intercultural Bilingüe – Orígenes en los establecimientos de continuidad focalizados por el PEIB – Orígenes. Universidad de Chile (CIAE). Realiza estudio de casos en tres establecimientos rurales. Análisis de casos y transversal.



PRESENTACIONES SELECCIONADAS

- **Junio 2019.** Conexiones y desconexiones entre prácticas escolares de lectoescritura y estrategias de oralidad en enseñanza del mapuzugun. XVIII Congreso de Antropología en Colombia. Sesión regular.
- **Junio 2018.** Educadores tradicionales mapuche en la implementación de la asignatura de lengua indígena Mapuzugun en Chile. Seminario – Taller: Territorios, lenguas y Culturas indígenas de América Latina en el escenario de la Globalización. Centro Interdisciplinario PROEIB Andes. Universidad Mayor de San Simón. Cochabamba, Bolivia.
- **Abril 2017.** Inequidad en los logros de aprendizaje entre los estudiantes indígenas en América Latina: ¿Qué nos dice TERCE? Foro OREALC/ UNESCO. Panel 1: Discusión en torno a las políticas de inclusión, equidad e interculturalidad en educación. Santiago, Chile.
- **Diciembre 2016.** Prácticas de literacidad en la enseñanza del Mapudungun. Symposium International sur la Littéracie à l'Ecole / International Symposium for Educational Literacy (SILE/ISEL). Chile. Sesión regular
- **Agosto 2015.** La asignatura de lengua mapudungun en Chile: ¿estamos listos para integrar a los educadores tradicionales mapuche? Discusiones desde las competencias lingüísticas y las condiciones de implementación de la política educativa. VI International Symposium on Bilingualism and Bilingual Education in Latin America. Lima Perú. Sesión Regular.
- **Agosto 2014.** Competencias lingüísticas de los educadores tradicionales mapuche en la implementación del Sector de Lengua Indígena Mapuzugun. II Congreso Internacional de Educación e Interculturalidad. Universidad de Los Lagos, Osorno, Chile. Sesión regular.
- **Agosto 2014.** Competencias y percepciones de los educadores tradicionales mapuche en la implementación del Sector de Lengua Indígena Mapuzugun. III Congreso Interdisciplinario de Investigación en Educación. Sesión Regular.
- **Agosto 2014.** Trayectorias docentes: Ejercicio profesional y abandono. III Congreso Interdisciplinario de Investigación en Educación. Sesión Regular.
- **Septiembre 2012.** La ideología de mercado en las políticas educativas chilenas de 1990 a 2012. Un análisis a partir de la visión de la intelectualidad chilena gestora de la política educativa. I Jornada de Jóvenes Investigadores en Educación. FLACSO Argentina.
- **Julio 2011.** En busca del sustrato antropológico del Programa de Educación Intercultural Bilingüe de Chile. X Congreso Argentino de Antropología Social. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Bs. Aires, Argentina. Grupo de trabajo “Procesos educativos en contexto intercultural”

PUBLICACIONES

- 2019** Fuenzalida, D. Los educadores tradicionales mapuche en la implementación de la asignatura de Lengua Indígena Mapuzugun en Chile. En: *Construyendo una sociolingüística del Sur. Reflexiones sobre las culturas y las lenguas indígenas de América Latina en los nuevos escenarios*. Arratia, M. y V. Limachi (compiladores). CI-PROEIB Andes. Cochabamba, Bolivia.
- 2018** Calderón, M., Fuenzalida, D. & E. Simonsen (Eds.). Mapuche Nüttram. Historias y voces de Educadores Tradicionales. Audiolibro digital.



<http://www.libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/710/submission/proof/2/index.html#zoom=z> Santiago: CIAE y PTE.

- 2017** Calderón, M, Castillo, S., Fuenzalida, D., Hasler, F., Mariano, H. y Vargas, C. (2017). “Una mirada a la larga y compleja tradición de géneros textuales mapuche”. En Calderón, M, Fuenzalida, D. y Simonsen, E. (Eds.). *Mapuche Nüttram. Historias y voces de educadores tradicionales*. Santiago: CIAE y PTE.
- 2017** Calderón, M, Castillo, S., Fuenzalida, D., Hasler, F., Mariano, H. y Vargas, C. (2017). Uso de los géneros tradicionales mapuche. En Calderón, M, Fuenzalida, D. y Simonsen, E. (Eds.). *Mapuche Nüttram. Historias y voces de educadores tradicionales*. Santiago: CIAE y PTE.
- 2017** Calderón, M., Castillo, S., Fuenzalida, D., Hasler, F., Mariano, H. y Vargas, C. (2017). Estudio de casos de la enseñanza de la lengua y cultura mapuche y su implementación como asignatura del currículo de Educación Básica. *Calidad de la Educación*. Santiago, Consejo Nacional de Educación.
- 2017** Valenzuela, J., Allende, C., Fuenzalida, D. & C. Villalobos. Inequidad en los logros de aprendizaje entre los estudiantes indígenas en América Latina: ¿Qué nos dice TERCE? Santiago:OREALC/UNESCO.
- 2017** Silva, C., Castro, J., Donoso, S., Fuenzalida, D. & O. Toro. Biobío Fuxa Leufü: Historia antigua y aguas de encuentro. Chile: Empresa Colbún.
- 2016** Castillo, S., Fuenzalida, D., Hasler, F., Sotomayor, C. y Allende, C. Los educadores tradicionales mapuche en la implementación de la educación intercultural bilingüe en Chile: un estudio de casos. *Literatura y Lingüística*, N° 33. Santiago: UCSH.
- 2011** Valenzuela, J., Pardo, M., Morawietz, L., Fuenzalida, D., Acuña, F., Neira, P. & A. Sevilla. Estudio sobre la Implementación de la Educación Intercultural Bilingüe. Santiago, Santiago:MINEDUC.

EXPERIENCIA DOCENTE

- **2019.** Universidad de Chile. Cátedra de Antropología Aplicada, carrera de Antropología. Profesor Invitado.
- **2017.** Universidad Católica de Temuco. Cátedra de Pensamiento Moderno, carrera de Sociología. Profesor Invitado.
- **2016.** Centro de Investigación Avanzada en Educación. Universidad de Chile. Software de análisis cualitativo Nvivo 10 aplicado a la Educación.
- **2014.** Universidad Alberto Hurtado. Cátedra de Antropología de la Educación, carrera de Antropología Social. Profesor Invitado.
- **2012.** Centro de Investigación Avanzada en Educación. Universidad de Chile. Software de análisis cualitativo Nvivo 8 aplicado a la Educación.
- **2012.** INE. Software de análisis cualitativo Nvivo 8.
- **2011.** Universidad de Playa Ancha. Doctorado en Educación. Uso de Software de análisis cualitativo Nvivo 8. Cátedra de Métodos Cualitativos. Profesor invitado.



OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

- **2019.** Evaluador de proyectos de la Convocatoria CNED
- **2018.** Evaluador de proyectos FONDECYT Regular

IDIOMAS

- Español: Nativo
- Inglés: Cambridge English Placement Test (CEPT) B1 (Intermediate)



VBJ

TRANSCRIBE DECRETO N° 0034767 / 2020

EXENTO CGR



SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2020

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N°180 de 1987.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de realizar labor de gestión, producción y análisis de base de datos de encuestas, entrevistas, narrativas y grupos focales. Trabajo con futuros profesores y en ejercicio, en la línea de investigación profesión docente y calidad de la enseñanza, además realizará otras tareas directamente relacionadas con actividades de investigación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Beatrice Ávalos. Financia proyecto Basal FB0003.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria profesional en el ámbito del Proyecto Basal FB0003.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia certificado de título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

GABINETE DE DIRECCIÓN

En Santiago a 15 de Diciembre de 2020, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Don Diego Alejandro Fuenzalida Orellana, domiciliado en Magdalena Vicuña 1291 Depto 901, Santiago, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 15.422.556-0, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Don Diego Alejandro Fuenzalida Orellana, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labor de gestión, producción y análisis de base de datos de encuestas, entrevistas, narrativas y grupos focales. Trabajo con futuros profesores y en ejercicio, en la línea de investigación profesión docente y calidad de la enseñanza, además realizará otras tareas directamente relacionadas con actividades de investigación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Beatrice Ávalos. Financia proyecto Basal FB0003.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Contraloría Universidad
Oficina de Partes
Repartición
Interesado



TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 364 días desde el 02 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Diego Alejandro Fuenzalida Orellana no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$6.103.104 (SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$508.590 el día 31 de Enero de 2021.
- b) con monto de \$508.600 el día 28 de Febrero de 2021.
- c) con monto de \$508.580 el día 31 de Marzo de 2021.
- d) con monto de \$508.610 el día 30 de Abril de 2021.
- e) con monto de \$508.570 el día 31 de Mayo de 2021.
- f) con monto de \$508.620 el día 30 de Junio de 2021.
- g) con monto de \$508.560 el día 31 de Julio de 2021.
- h) con monto de \$508.630 el día 31 de Agosto de 2021.
- i) con monto de \$508.550 el día 30 de Septiembre de 2021.
- j) con monto de \$508.640 el día 31 de Octubre de 2021.
- k) con monto de \$508.540 el día 30 de Noviembre de 2021.
- l) con monto de \$508.614 el día 31 de Diciembre de 2021.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Diego Alejandro Fuenzalida Orellana deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.



Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora
Lo que transcribo para su conocimiento

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas